



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.	110013335026-2012-00187-00
Accionante:	Julián Andrés Baena González
Accionada:	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", que mediante providencia del 11 de mayo de 2017 **CONFIRMÓ en su integridad** la sentencia proferida por este despacho el 24 de marzo de 2015 que negó las pretensiones de la demanda.

Por Secretaría liquidense los gastos procesales, devuélvase a la parte accionante el remanente si lo hubiere y procédase al archivo del expediente dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

FV

 <p>JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p> <p> LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA SECRETARIA</p>
